CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, informando que la apoderada Ana Ceneth Contreras Bernal, presentó renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia, con la comunicación remitida a su poderdante y el respectivo paz y salvo.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 20 de octubre del 2022.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. 702

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	MARIA DIANE BUITRAGO HENAO Y OTRA
RADICADO:	1766540890012019-00133-00

Visto la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso ejecutivo de la referencia, la renuncia al poder conferido a la doctora Ana Ceneth Contreras Bernal, quien obra como mandataria judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, frente a la causa adelantada contra las señoras Berónica María Ángel Largo y María Diane Buitrago Henao.

En virtud de ello, se procederá al estudio de la renuncia invocada, la cual, debe estar ajustada a las siguientes prerrogativas

> *"(…) Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*
>
> *(…)*
>
> *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado,* ***acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido." (Negrilla fuera del texto)***

Así las cosas, avizora el despacho que la renuncia al poder conferido, se encuentra ajustada a las disposiciones de que trata la norma en cita, como quiera que la

terminación venía acompañada de la comunicación remitida a la parte demandante, y la misma pondrá término al mandato transcurridos 5 días desde su radicación.
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **124** de la presente fecha. San José **24 de octubre del 2022.**

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5748cfde6fe812e8509bd4837b798973d1788e59b905f7b119bdce51a04a29aa**
Documento generado en 21/10/2022 11:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica